



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 17 DE OCTUBRE
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

6

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Cultura.



ACUERDO ACU/SC/18/2026

ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 07 de octubre de 2026

Con fundamento en los artículos 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2 numerales 2 y 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, XII, y XIII, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracción IX, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 fracciones III, IV y V, 3 fracción IV, 5, 6, 9 párrafo segundo fracciones X y XIV, 10, 24, 25, 34, 35 y 35 Bis del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2 numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien a su vez se auxilia de la Administración Pública del Estado para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, dentro de la cual se encuentran las dependencias y entidades.
- II. Los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracción XIII, 7 numeral 1 fracción III, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establecen a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, como una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada, auxiliar del Gobernador del Estado en la aplicación de la política cultural en la Entidad, entre cuyas atribuciones se encuentra la administración, a su interior, de los recursos materiales, financieros y humanos que tenga asignados.
- III. Los artículos 5 numeral 1 fracción XII, 15 numeral 1 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracciones III, IV y V, y 9 fracciones X y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, facultan al titular de dicha dependencia de la administración pública centralizada –Secretaría de Cultura–, para llevar a cabo los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, y para expedir los acuerdos conducentes para el buen despacho de las funciones a su cargo.

Por su parte, los artículos 9 párrafo segundo y 10 del ordenamiento reglamentario invocado en el párrafo precedente, indican que al titular de la Secretaría de Cultura le corresponden las facultades que dicho ordenamiento otorga a las diversas unidades administrativas que conforman la Secretaría, quien a su vez podrá delegar, mediante acuerdo por escrito, el ejercicio de las atribuciones que no le correspondan de manera exclusiva.



Zaragoza 224, Col. Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
30 3030 4500

1/4



- IV. Que los artículos 24 y 25 del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco establecen las atribuciones con las que cuenta la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, siendo las siguientes:

REGlamento INTERNO DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO.

"(...)

Artículo 24. La Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico es la que tiene a su cargo el fomento de la creación, circulación, difusión e intercambio de la cultura y las artes, para que éstas puedan tener cobertura en todo el territorio del Estado.

Artículo 25. La Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Promover las manifestaciones artísticas del Estado, a través de programas y proyectos que involucren las disciplinas de teatro, lengua y literatura, danza, artes visuales y audiovisuales, diseño y multidisciplinas, música y arte sonoro, siendo esta lista enunciativa y no limitativa en cuanto se refiera a las bellas artes.
- II. Convocar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades culturales y artísticas a cargo de esta Dirección;
- III. Impulsar y promover el acceso libre a las manifestaciones artísticas propias de la identidad cultural del Estado;
- IV. Atender, dentro del ámbito de sus atribuciones, a la comunidad cultural y artística del Estado;
- V. Definir y acompañar, dentro del ámbito de sus atribuciones, las acciones de difusión de la cultura y las artes para los diferentes públicos, comunidades y sectores específicos;
- VI. Diseñar y gestionar estrategias de convocatoria, estímulo y apoyo a la creación artística en el Estado, dentro del ámbito de sus atribuciones;
- VII. Fomentar el desarrollo de públicos específicos, atendiendo a las características y necesidades de los diversos sectores de la población;
- VIII. Facilitar y promover el intercambio de talentos artísticos jaliscienses en la región occidente, el resto del país y en el extranjero, promoviendo la cooperación interinstitucional en materia cultural;
- IX. Derogado.
- X. Derogado.
- XI. Derogado.
- XII. Las demás que les señalen otras disposiciones legales o administrativas aplicables, así como aquellas que le confiera el superior jerárquico.

(...)"

- V. Que los artículos 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, precisan que cada una de las unidades administrativas a las que el reglamento antes citado les confiere atribuciones, contará a su vez con las unidades administrativas que conforme a su estructura orgánica-funcional que se requieran para su correcto funcionamiento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para



Zaragoza 224, Col. Centro
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100
30 3030 4500



el Ejercicio Fiscal que corresponda. El manual en materia de organización de la Secretaría contendrá las funciones de las demás unidades que a su vez dependen de las unidades administrativas señaladas en el presente ordenamiento, las cuales forman parte de la estructura orgánico-funcional de la dependencia y apoyarán a las áreas a las cuales se encuentran adscritas, en el cumplimiento de sus funciones.

- VI. Los artículos 34, 35 y 35 Bis del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, señalan el régimen de suplencias, en los que se establece que las personas titulares de las distintas Direcciones serán suplidas en sus ausencias por las personas servidoras públicas de la jerarquía inmediata inferior. Que dicho régimen será aplicable siempre y cuando el Secretario no haya nombrado a servidor público determinado, como encargado del despacho de la unidad administrativa que corresponda. Así mismo, se indica que quien supla las ausencias en los términos anteriores fungirá como encargado de despacho, por lo que contarán con las atribuciones inherentes al área en que funjan con tal carácter.
- VII. Ahora bien, tomando en consideración que el servidor público MTRO. ALLEN VLADIMIR GÓMEZ RUIZ, Titular de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, tomará vacaciones en el periodo comprendido del 20 veinte al 26 veintiséis de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, resulta necesario nombrar como encargado de despacho de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico a la persona servidora pública de jerarquía inmediata inferior.

En este sentido, es procedente designar como Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico al MTRO. GUILLERMO COVARRUBIAS DUEÑAS, quien tiene el cargo de Jefe de Teatro adscrito a dicha Dirección, durante el periodo comprendido del 20 veinte al 26 veintiséis de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al **MTRO. GUILLERMO COVARRUBIAS DUEÑAS**, quien actualmente ocupa el cargo de Jefe de Teatro de esta Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, como **Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco**, durante el periodo comprendido del **20 veinte al 26 veintiséis de octubre del año 2026 dos mil veintiséis**.

SEGUNDO. En mérito de lo anterior, el **MTRO. GUILLERMO COVARRUBIAS DUEÑAS** ejercerá las facultades y obligaciones inherentes al cargo de Director de Desarrollo Cultural y Artístico, con los alcances y limitaciones que la normatividad aplicable establece, durante el periodo de la suplencia.



Zaragoza 224, Col. Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
30 3030 4500

3/4

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6



TERCERO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo al **MTRO. GUILLERMO COVARRUBIAS DUEÑAS**, Jefe de Teatro de esta Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y a las personas servidoras públicas que deban conocer los efectos del presente, con el objeto de que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones tendientes para el debido cumplimiento de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos durante el periodo comprendido del **20 veinte al 26 veintiséis de octubre del año 2026 dos mil veintiséis**.

SEGUNDO. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el presente Acuerdo **ACU/SC/18/2026**.

Cumplase.

Así lo acordó y firma el día 07 siete de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, el C. LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO, Secretario de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

A T E N T A M E N T E

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDO QUE NOS UNE"



C. LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO

Secretario de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado Jalisco

(RÚBRICA)

lgar/dag/c/enzr



Zaragoza 224, Col. Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
30 3030 4500

4/4

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



CONVOCATORIA DE LAS BASES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN Y CHATARRIZACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE TAXI EN TODOS SUS MODOS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ÁREA METROPOLITANA DE OCOTLÁN, ÁREA METROPOLITANA DEL SUR Y LAS CIUDADES DE PUERTO VALLARTA, TEPATITLÁN DE MORELOS Y LAGOS DE MORENO

El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones de participación para las **"Bases de Coordinación Interinstitucional para la Operación del Programa de Sustitución y Chatarrización del Parque Vehicular para el Servicio Público de Transporte de Taxi en todos sus modos, en el Área Metropolitana de Guadalajara, Área Metropolitana de Ocotlán, Área Metropolitana del Sur y las Ciudades de Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno"**, en lo sucesivo **"Bases"** mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 11 (once) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis), por lo anterior, en el presente documento se establecen los periodos y procesos específicos para ser susceptibles a la entrega del estímulo económico.

I. CONVOCATORIA.

La presente convocatoria está dirigida a todas aquellas personas concesionarias, prestadoras del servicio público de transporte de taxi en todos sus modos dentro del área de cobertura geográfica establecida en las **"Bases"**, que su vehículo taxi no cumpla con la norma técnica, que cuente con certificado del Programa de Verificación Vehicular Responsable (PVVR) no aprobada emitido en el 2026, y que cumplan con todos los requisitos señalados en las **"Bases"**.

a) Objetivo general

Reducir las emisiones contaminantes de Monóxido de Carbono (CO) y Óxidos de Nitrógeno (NOx) generadas por los vehículos de uso intensivo incorporados al servicio público de transporte de taxi, en todas sus modalidades, dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, Área Metropolitana de Ocotlán, Área Metropolitana del Sur y las ciudades de Puerto Vallarta, Tepatitlán de Morelos y Lagos de Moreno del estado de Jalisco, a través del proceso de chatarrización.

b) Cobertura geográfica

Para efecto de la convocatoria y de conformidad con las **"Bases"**, las concesiones de servicio público de transporte de taxi en todos sus modos deberán pertenecer a la siguiente cobertura geográfica:

- **Área Metropolitana de Guadalajara:** Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo
- **Área Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta:** Puerto Vallarta
- **Área Metropolitana de Ocotlán:** Ocotlán, Jamay, Poncitlán
- **Área Metropolitana del Sur:** Zapotlán El Grande, Gómez Farías, Zapotiltic
- Tepatitlán de Morelos
- Lagos de Moreno



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial

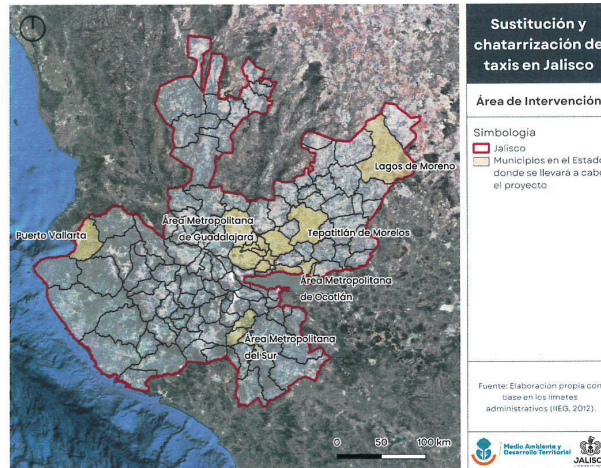


Figura 1. Área de Intervención, elaboración propia.

c) Lógica de intervención

Se prevé otorgar estímulos económicos de **\$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por automotor de combustión con hidrocarburos (Categoría 1)** para todas aquellas personas concesionarias solicitantes que quieran sustituir y chatarrizar su vehículo taxi, y que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria y en las **"Bases"**.

El estímulo económico será otorgado a la agencia de autos registrada para efectos de las **"Bases"**, elegida por la persona concesionaria seleccionada, mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta que haya designado la agencia de autos en el convenio de colaboración.

A lo que respecta la categoría 2 establecida en el numeral 4.1, y de conformidad con el proceso de registro de agencias de autos por parte de la SETRAN establecidos en las **"Bases"**, las agencias de autos que presentaron su solicitudes de registro y fueron aprobadas no incluyeron modelos híbridos o eléctricos para participar en las **"Bases"**, por lo que la presente convocatoria solo contempla la categoría 1.

Podrán otorgarse hasta 2 estímulos económicos por concesionario/a, donde el concesionario/a priorizará un primer expediente para participar en una primera fase de asignación de recursos y el segundo estará sujeto a la suficiencia presupuestal restante, según lo establecido en las **"Bases"**.



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



de autos y la persona concesionaria seleccionada. En caso de no presentarse en la fecha mencionada, la solicitud será descartada.

d) Fianza de garantía

Se tendrá un plazo de **05 (cinco) días hábiles** posteriores a la firma del convenio de colaboración para que la persona concesionaria seleccionada presente una fianza de garantía por el monto del 100% del importe del estímulo económico a otorgar, en la que se señale como beneficiario al "Fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco número 18250 y/o la Secretaría de Hacienda Pública" y deberá estar vigente mínimo un año.

De ser el caso que no se entregue la fianza de garantía en los tiempos y condiciones establecidas, la solicitud será descartada.

e) Entrega de estímulos económicos

El estímulo económico correspondiente a la categoría seleccionada se entregará mediante transferencia electrónica, en una sola exhibición, a la agencia de autos que haya sido determinada por la persona concesionaria seleccionada, una vez firmado el convenio de colaboración, entregada la fianza de garantía y que la agencia de autos seleccionada entregue la documentación establecida en el apartado **6.3.4 Entrega del estímulo económico por sustitución y chatarrización** de las "Bases".

De ser el caso que la agencia de autos no emita la documentación señalada, se podrá hacer el cambio de agencia de autos conforme a lo establecido en las "Bases".

Una vez entregada la documentación antes mencionada, el FEPAJ dentro de los **10 (diez) días hábiles siguientes**, transferirá el estímulo económico para la sustitución y chatarrización del vehículo taxi.

f) Proceso de Chatarrización

El proceso de chatarrización consiste en la desintegración física y total del vehículo sustituido y se llevará a cabo en el Centro Autorizado de Tratamiento y Revalorización de Vehículos **RESEMET S.A. de C.V.** determinado por la SEMADET previa convocatoria, dicho proceso consistirá en lo siguiente:

1. Una vez realizada la sustitución del vehículo taxi ante la SETRAN, la Dirección de Control Vehicular de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHV) realizará un bloqueo en su padrón a todos los vehículos a chatarrizar y así proceder a la baja del vehículo por el concepto que determine la SHV y SETRAN.
2. La persona concesionaria favorecida deberá agendar una cita con la SEMADET con apoyo del FEPAJ para acudir al Centro Autorizado de Tratamiento y Revalorización de Vehículos siguiente:
 - **RESEMET S.A. de C.V. ubicado en Avenida Nuevo Periférico Oriente 7388, Col. Coyula, Tonalá, Jal., C.P. 45408.**



La asignación del estímulo económico se realizará conforme al orden cronológico de recepción de las solicitudes y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las “Bases”, hasta agotar la suficiencia presupuestal, privilegiando el otorgamiento de un apoyo por concesionario.

En caso de que, una vez concluida esta primera etapa, no se haya alcanzado el límite presupuestal disponible, se podrá llevar a cabo una segunda ronda de asignación, en la cual será posible otorgar hasta dos estímulos económicos a una misma persona concesionaria solicitante, siempre manteniendo el orden cronológico previamente establecido. Esta segunda ronda tendrá como finalidad maximizar el cumplimiento del objetivo del programa, consistente en reducir, en la mayor medida posible, las emisiones contaminantes generadas por vehículos de uso intensivo.

Cabe precisar que, en caso de llevarse a cabo la segunda ronda de asignación, esta se desarrollará dentro de los mismos plazos y bajo las mismas condiciones procedimentales establecidas para la primera etapa, sin que se considere un proceso independiente o adicional, sino como una continuación del mecanismo de asignación previsto en las “Bases”.

II. TEMPORALIDAD

Recepción de solicitudes	Dictaminación	Publicación de resultados	Entrega de estímulo económico
Se tendrá un periodo de 25 (veinticinco) días hábiles, a partir de la publicación de la Convocatoria	Se realizará en un periodo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre de la recepción de solicitudes	Se realizará a más tardar en los 8 (ocho) días hábiles posteriores al cierre de la dictaminación	Se tendrán hasta 35 (treinta y cinco) días hábiles a partir de la publicación de resultados

III. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR PARTE DE LA PERSONA CONCESIONARIA SOLICITANTE

Las personas concesionarias que estén interesadas en participar en las “Bases” deberán de presentar los siguientes documentos:

Documentos a presentar por la persona concesionaria solicitante
Solicitud de estímulo económico (Anexo 1) Debidamente llenado con firma autógrafa de la persona concesionaria solicitante, en tinta azul.
Identificación oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Pasaporte, Cédula Profesional) de la persona concesionaria solicitante.
Comprobante de domicilio de la persona concesionaria solicitante. Puede ser recibo de agua, luz o teléfono residencial o empresarial, estado de cuenta bancario, con fecha no mayor a 3 (tres) meses, a su nombre o que coincida al menos un apellido.



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



Documento que acredite la capacidad financiera de la persona concesionaria solicitante para la adquisición del vehículo. Estado de cuenta con suficiencia económica, crédito aprobado debidamente firmado y sellado por la institución financiera que lo emita, financiamiento, etc. En caso de presentar estado de cuenta este deberá comprobar suficiencia económica para el pago total del vehículo descontando el estímulo económico.
Un oficio que incluya el modelo, versión y precio (cotización) del vehículo a adquirir. Debidamente firmado y sellado por la agencia de autos.
Carta compromiso de chatarrización del vehículo a sustituir (Anexo 2) Debidamente llenado con firma autógrafa de la persona concesionaria solicitante, en tinta azul.

Requisitos del vehículo taxi a sustituir
Contar con certificado del PVVR del Estado de Jalisco no aprobado emitido en el año 2026 por el Centro de Verificación, el cual estará sujeto a la validación de SEMADET. El vehículo taxi deberá llegar al Centro de Verificación para realizar su prueba, circulando por sus propios medios (no grúas, no remolcado y no empujando).
Oficio emitido por SETRAN en el que se señale la viabilidad técnica de participación en las "Bases" y que contenga la información referente a la agencia de autos, modelo y vehículo seleccionado. Dicho proceso deberá ser revisado en el Anexo 5 de las "Bases".

a) Especificaciones para el proceso de inscripción

Para el proceso de inscripción a las "Bases" y la entrega de la solicitud debidamente acompañada de los documentos antes mencionados, deberán tener en consideración los siguientes puntos:

- 1) Ingresar a las páginas web de SEMADET (<https://semadet.jalisco.gob.mx/inicio>) y FEPAJ (<https://fepaj.jalisco.gob.mx/>) para descargar y llenar con tinta azul y letra legible, los siguientes anexos:

a) **Anexo 1.** Solicitud de estímulo económico.

b) **Anexo 2.** Carta compromiso de chatarrización del vehículo a sustituir.

Una vez descargados e impresos los anexos antes mencionados, deberá de proceder a su llenado, con tinta azul y firma autógrafa, evitando tachaduras o enmendaduras.

- 2) El certificado del Programa de Verificación Vehicular Responsable del Estado de Jalisco (PVVR) con resultado **no aprobado** tendrá que haber sido emitido en el año 2026 (dos mil veintiséis).

En caso de no contar con dicho certificado, deberá de realizar la cita correspondiente, asistir al centro de verificación seleccionado y proceder a la verificación del vehículo.



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



- 3) Respecto a la cotización del vehículo a adquirir, deberán acudir a alguna de las agencias de autos registradas en la presente convocatoria. La cotización deberá incluir el modelo, la versión y el precio del vehículo, y deberá estar debidamente firmada y sellada por la agencia de autos.
- 4) Para la obtención del oficio que señala la viabilidad técnica de participación emitido por la Secretaría de Transporte (SETRAN), deberán de acudir a la Dirección de Sitios, Plataformas y Transporte Especializado, con la documentación del **Anexo 5** que se establece en las **"Bases"**, en original y copia, de Lunes a Viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Al entregar los documentos solicitados, la SETRAN realizará la revisión y validación de los mismos para así estar en condiciones de emitir el oficio correspondiente, mismo que forma parte esencial de los requisitos para la inscripción de la persona concesionaria solicitante. En caso de no cumplir con la documentación correcta y válida de los requisitos, la SETRAN podrá no emitir el oficio correspondiente.

Los requisitos antes mencionados deberán ser presentados en **original y copia**, dentro de un periodo de **25 (veinticinco) días hábiles a partir de la publicación** de la presente convocatoria, considerando una recepción de Lunes a Viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en las instalaciones del FEPAJ ubicadas en Av. La Paz #2114, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44150, entre calle Marsella y calle General San Martín, a una cuadra y media de Av. Chapultepec.

En caso de tener dudas sobre la documentación a presentar, podrá comunicarse vía correo electrónico a recepcion.fepaj@jalisco.gob.mx o vía telefónica al 33-31-23-44-93/97 ext 1202.

b) Agencias de autos registradas para efecto de las "Bases"

De conformidad con la convocatoria para las agencias de autos interesadas en participar en las **"Bases"** se aprobaron las siguientes 02 (dos) agencias de autos:

Empresa	Marca	Modelos
AUTOMOTORES SIERRA PACÍFICO, S.A DE C.V (Municipio de Puerto Vallarta)	NISSAN	V-drive BASE MT'26
		V-drive MT'26
		Versa Sense BASE MT'26
		Versa Sense MT'26
		Versa Sense CVT'26
		Versa Advance TM'26
		Versa Advance CVT'26



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



		Versa Exclusive CVT'26 Sentra Sense CVT'26 Sentra Advance CVT'26 Sentra SR CVT'26 Sentra SR Platinum CVT'26 Urvan II Pasajeros AA'26 Urvan 14 Pasajeros Amplia AA'26
AUTOMOTORES SEÚL, S.A DE C.V (Área Metropolitana de Guadalajara)	KIA	KIA K3 L TM 2027

Por lo anterior, las personas concesionarias solicitantes deberán de seleccionar alguna de las agencias de autos debidamente registradas para llevar a cabo el proceso de adquisición de una nueva unidad de vehículo taxi, de conformidad a lo establecido en las “Bases”.

IV. PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LAS BASES

De conformidad con las “Bases”, se establecen a continuación los procesos para su ejecución y cumplimiento.

a) Dictaminación de solicitudes viables y no viables

La SEMADET, con apoyo del FEPAJ a través de la Dirección de Proyectos Ambientales, elaborará la dictaminación de cada una de las solicitudes recibidas, emitiendo así un listado de solicitudes, con los resultados viables y no viables.

b) Notificación y Publicación de resultados

Una vez emitido la dictaminación de las solicitudes recibidas, se publicará el listado de resultados viables y no viables en las páginas web oficiales del FEPAJ, la SEMADET y la SETRAN: <https://fepaj.jalisco.gob.mx/>, <https://semadet.jalisco.gob.mx/>, y <https://setran.jalisco.gob.mx/>, asimismo, se llevará a cabo la notificación de resultados a cada una de las personas concesionarias solicitantes, mediante correo electrónico señalado en el Anexo I.

c) Firma del convenio de colaboración

A las personas concesionarias seleccionadas, se le notificará a través del correo electrónico señalado en su solicitud, el lugar, día y hora en el que deberán presentarse con la documentación solicitada en las “Bases”, para la celebración del Convenio de Colaboración entre la SEMADET, el FEPAJ, la agencia



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



3. La persona concesionaria favorecida acudirá al Centro Autorizado de Tratamiento y Revalorización de Vehículos el día y hora indicados en la cita con la siguiente documentación:

- Baja total del vehículo a chatarrizar, esta deberá de ser por el concepto que determine la SHP y la SETRAN;
- Factura del vehículo a chatarrizar en original y endosada a nombre de RESEMET S.A. de C.V. (Dicho proceso podrá llevarse a cabo en las instalaciones de este);
- Llaves del vehículo; y
- Los demás que señale el Centro Autorizado de Tratamiento y Revalorización de Vehículos.

Además, el vehículo deberá llegar por sus propios medios (no grúas, no remolcado y no empujando) y sin evidencia de que se hayan realizado cambios, ajustes o daños fuera del uso normal, es decir, que se debe entregar el vehículo sustituido en condiciones normales de operación.

En caso de que el Centro Autorizado de Acopio y Tratamiento detecte modificaciones que alteren el uso normal del vehículo notificará a la SEMADET quién a su vez hará del conocimiento de esta situación al FEPAJ para que proceda a hacer efectiva la fianza de garantía correspondiente, ya que se considerará un incumplimiento de los requisitos establecidos en las "Bases".

4. El operador del Centro Autorizado de Tratamiento y Revalorización de Vehículos emitirá, imprimirá y entregará a la persona concesionaria favorecida, el documento que acredite el cumplimiento del proceso de chatarrización, remitiendo por correo electrónico copia del mismo al FEPAJ para cotejo.
5. El Centro Autorizado de Tratamiento y Revalorización de Vehículos deberá pagar a la persona concesionaria favorecida, el monto correspondiente según el peso del vehículo al momento de la recepción.

El precio a pagar por kilogramo de peso del vehículo, será de **\$0.9000 MN** según la "Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 (trece) de julio del 2026 (dos mil veintiséis), inciso e) por concepto "Desecho ferroso mixto contaminado". Este precio permanecerá fijo para todos los vehículos.

El pago se hará de manera electrónica (no en efectivo) de manera directa del Centro Autorizado de Tratamiento y Revalorización de Vehículos a la persona concesionaria favorecida que entregue de manera presencial el vehículo en el Centro Autorizado de Tratamiento y Revalorización de Vehículos.



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



La persona concesionaria favorecida está obligada a contar con una cuenta bancaria a su nombre y presentar datos para transferencia (SPEI).

g) Comprobación de los requisitos de sustitución y chatarrización

Para realizar la cancelación de la fianza de garantía, la persona concesionaria favorecida deberá de acreditar que se realizó la sustitución y chatarrización del vehículo, y presentar al FEPAJ los siguientes documentos:

1. La constancia de inscripción de vehículo emitida por la Dirección de Registro Estatal de Movilidad y Transporte de la SETRAN.
2. La desincorporación del vehículo sustituido del padrón de transporte público de la SETRAN y del Padrón Vehicular de la SHP (presentar los comprobantes de baja por el concepto que determine la SHP y SETRAN).
3. El documento emitido por el Centro Autorizado de Tratamiento y Revalorización de Vehículos donde se acredite el cumplimiento del proceso de chatarrización, de conformidad con lo establecido en las "Bases".

Dentro de los **30 (treinta) días hábiles** contados posteriores a la entrega del estímulo económico, la persona concesionaria favorecida deberá presentar los documentos previamente señalados. En caso de no presentar los documentos en la temporalidad establecida, el FEPAJ hará efectiva la fianza, razón del incumplimiento a lo mencionado en las "Bases".

Finalmente, se precisa que las "Bases" son el documento rector y fundamento de la presente convocatoria. Por lo tanto, lo establecido en dicho documento constituye la guía máxima para su implementación.

En caso de tener dudas sobre las "Bases", podrá comunicarse vía correo electrónico a recepcion.fepaj@jalisco.gob.mx o vía telefónica al 33-31-23-44-93/97 extensión 1202.

Así lo acordó la ciudadana, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

PAOLA BAUCHE PETERSEN
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
(RÚBRICA)

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación \$ 123.00
(Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**
2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	\$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	\$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	\$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	\$ 350.00
Más de 551 páginas	\$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal \$ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua

Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 17 DE OCTUBRE DE 2026

NÚMERO 6 . SECCIÓN IV

TOMO CDXVIII

ACUERDO ACU/SC/18/2026 del Secretario de Cultura que designa encargado de despacho de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 20 al 26 de octubre del año 2026. **Pág. 3**

CONVOCATORIA de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de las Bases de Coordinación Interinstitucional para la Operación del Programa de Sustitución y Chatarrización del Parque Vehicular para el Servicio Público de Transporte de Taxi en todos sus modos, en el Área Metropolitana de Guadalajara, Área Metropolitana de Ocotlán, Área Metropolitana del Sur y las ciudades de Puerto Vallarta, Tepatlán de Morelos y Lagos de Moreno. **Pág. 7**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx